Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. COLOMBIA 2025 — Los Mejores Lugares para Trabajar
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. AMÉRICA LATINA 2021 — Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4210300937

PÓLIZA No: 420 -87 - 994000000186 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI NORTE** COD. AGE: 420 RAMO: 87 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
	29	07	2026		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	21	07	2026	23:59		01	07	2027	23:59	345		29	07	2026
	FECHA DE EXPEDICIÓN					VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS		FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	21	07	2026	23:59		01	07	2027	23:59	345
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE TORO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.985-4**

DIRECCIÓN: CALLE 11 TORO VALLE CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 3016017062

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE TORO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.985-4**

DIRECCIÓN: CALLE 11 TORO VALLE CIUDAD: **CALI, VALLE DEL CAUCA** TELÉFONO: 3016017062

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA CIUDAD: TORO

DIRECCION: CALLE 11 No. 3-9

ACTIVIDAD: ENTIDAD ESTATAL - ADMINISTRATIVA
ENTIDAD ESTATAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		$ 400,000,000.00	
	ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	400,000,000.00	

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

El detrimento patrimonial causado a terceros por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, siempre que sean declarados civil. Administrativo o penalmente responsables a título de culpa de tal detrimento. Valor asegurado $400.000.000

ALCALDE

SECRETARIO DE PLANEACION

SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACION

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

SECRETARIO DE HACIENDA

CARGOS CANTIDAD DE FUNCIONARIOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***400,000,000.00	$ *******23,441,092	$*********4.00	$ ****4,453,808	$ *******27,894,904

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SEGUROS DANN LTDA	11297	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
LA PREVISORA	20.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000421030093

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

DANPAREDES 0

CADA21780C0FFC775C

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000186** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE TORO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.985-4**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE TORO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.985-4**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

ALCALDE 1

SERVIDORES PUBLICOS 5

RELACION DE ASEGURADOS

Los funcionarios de la Administración Municipal, tienen a su cargo una serie de responsabilidades que, hacen que cada día los riesgos a los que están expuestos se potencialicen, con el fin de que estas personas no queden desprotegidas, se hace necesario contratar una PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS:

No. CARGO NOMBRE COMPLETO NUMERO DE IDENTIFICACION (CEDULA) FECHA DE NACIMIENTO
1 ALCALDE VALENCIA BEDOYA JHON FREDY 16402591 01/05/1984
2 Secretaria de Gobierno LEIDY LICETH RIVERA 1115420095 26/07/1989
3 secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas VINASCO PATIÑO YAMILETH 31330441 3/12/1977
4 Secretaria de Desarrollo económico DELGADILLO ORTIZ LUZ DIANA 38797442 2/02/1986
5 Secretaria de Salud y Bienestar Social TREJOS MORALES DIEGO ALEJANDRO 1115420607 11/07/1990
6 Secretaria de planeación CALDERON ESCUDERO MANUELA 1115423126 10/06/1996

COBERTURAS OBLIGATORIAS

COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DETRIMENTOS PATRIMONIALES SUFRIDOS POR EL ESTADO O TERCEROS.

ABOGADOS

COBERTURA PARA JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO

PRORROGAS

CLAUSULA DE ANTICIPO DE HONORARIOS

MODALIDAD DE COBERTURA:

La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base reclamación Claims-Made, donde se entiende por Claims-Made la cobertura a las indemnizaciones que el asegurado debe pagar en virtud de las reclamaciones, conocidas por primera vez y reportadas durante el periodo del seguro, como consecuencia de los perjuicios patrimoniales causados por alguna causa cubierta bajo los amparos de la póliza en sus amparos generales y particulares, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o desde la fecha de retroactividad otorgada.

AMPARO BÁSICO:

Detrimento Patrimonial por Responsabilidad Civil y Administrativa cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.

Detrimento Patrimonial por Responsabilidad Fiscal: cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.

Cobertura a los Cónyuges y Herederos: cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.

Cobertura a Reclamaciones derivadas de Prácticas de Discriminación Laboral: Sublimite del 30% del valor total asegurado de la póliza por evento y agregado vigencia. Ley 1010 de 2006.

Honorarios y/o Gastos de Defensa: sub-limitados así:

Sublímite por Persona COP $10.000.000

Sublímite por Evento COP $20.000.000

Sublímite Total Agregado Vigencia COP $40.000.000 para todos los funcionarios.

CLIENTE

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000186** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE TORO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.985-4**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE TORO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.985-4**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

Cauciones Judiciales: sublimite COP$10.000.000 por evento y COP$20.000.000 agregado vigencia.

Costas del Proceso: según texto clausulado general Aseguradora Solidaria de Colombia,

AMPAROS ADICIONALES:

Según textos Aseguradora Solidaria de Colombia, entendidos como contratados sujetos al respectivo pago de prima y consignación en la caratula de la póliza.

Extensión del período de reclamaciones

El presente amparo otorga a la entidad tomadora de la póliza, en caso de revocación o no renovación por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia y siempre que la póliza no sea reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por el período pactado, la cobertura para las reclamaciones iniciadas contra los funcionarios asegurados que éstos conozcan, o debieran conocer de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos incorrectos ocurridos exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Extensión de doce (12) meses contados desde la fecha de cancelación o no renovación de la póliza, con prima adicional del 100% de la última prima anual.

Entidades Adscritas o Vinculadas: cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.

Absorción, fusión o traslado de Funciones: cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.

Servidores Públicos desvinculados de la Entidad Tomadora. cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.

Gastos de Defensa para Instancias Previas

DEDUCIBLE:

Gastos de Defensa: sin aplicación de deducible

Demás Coberturas: sin aplicación de deducible

EXTENSIONES DE COBERTURA Y DEMAS CLAUSULAS ADICIONALES:

Cláusula de funcionarios pasados, presentes y futuros.

No se otorga restablecimiento del Valor Asegurado por pago de siniestro.

Revocación de la póliza y/o cancelación y/o no renovación y/o no prorroga.

El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo 30 días de anticipación, y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con mínimo 60 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.

Aviso de Siniestro: Por medio de la presente clausula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 90 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.

Designación de Ajustadores: según listado de la Compañía.

Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.

Definición de Sublímite: incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización.

CLIENTE

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000186** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE TORO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.985-4**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE TORO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.900.985-4**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

Cláusula de Arbitramento: las diferencias que surjan entre las partes del contrato, serán sometidas a un tribunal de arbitramento que estará integrado por tres árbitros nombrados por cada una de las partes, los dos primeros, y un tercero nombrado por un centro de conciliación o juzgado en Bogotá.

Cláusula de no Renovación Tácita o Automática: mediante la presente clausula se deja claridad que el Asegurador se reserva el derecho de renovar la póliza en los mismos términos y condiciones. En todos los casos el tomador deberá aportar la información que el Asegurador solicite para decidir sobre la renovación, previamente al vencimiento de la cobertura.

Declaraciones Inexactas o Reticentes: la empresa Tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.

TODAS LAS MODIFICACIONES, ALTERACIONES Y/O EXTENSIONES DEBERÁN SER ACORDADAS CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICIÓN A ESTE.

CLAUSULADO
04/03/2021-1502-P-06-GENER-CL-SUSG-35-D00I
02/10/2020-1502-NT-P-06-P021020MGG18G180

CLIENTE